



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/109/2020

Morelia, Michoacán, diecisiete de abril de dos mil veinte

**SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRESENTE.**

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes, que en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diecisiete de abril de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p><b>UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/03/17-04-20</b></p>	<p><i>Se aprueba</i> la prórroga del acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/17-03-2020, hasta el seis de mayo del año en curso, notificando a través de la Secretaría General, a los sujetos obligados, y a las diversas áreas que conforman este Órgano Garante, así como también, se notifique al Director de Plataforma y Sistemas para que dicha determinación sea publicada en la página web del IMAIP, se ajusten los calendarios de la Plataforma Nacional de Transparencia y de los Sistemas de Solicitudes de Acceso a la Información, de recursos de revisión y denuncias, asimismo, que se realice el exhorto hecho a todos los sujetos obligados a efecto de que actúen de manera proactiva en la difusión de las acciones relativas a la contingencia sanitaria.</p> <p><i>Se aprueba</i> se exhorte a todos los sujetos obligados a efecto de que actúen de manera proactiva en la difusión de las acciones relativas a la contingencia sanitaria.</p>
--	---



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



	<p><b>Notifíquese</b> a los sujetos obligados a través de la Secretaría General del IMAIP; y, <b>notifíquese</b> a la Dirección de Plataforma y Sistemas de este Instituto.</p> <p><b>Publíquese en la página web del IMAIP</b></p> <p><b>Cúmplase en sus términos.</b></p>
--	---

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

  
 INSTITUTO MICHOACANO DE  
 TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
 INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
**DR. RUBÉN HERRERA RODRIGUEZ**  
 SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.  
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada  
Archivo.